



ONCI-23-B.1 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA SEDE BOGOTÁ

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. ALCANCE**
- 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
- 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
- 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
- 7. ZONA DE RIESGO GENERAL**
- 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
- 9. CONCLUSIONES**

1. PRESENTACIÓN

Con la aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), en la sesión No. 2 del 23 de febrero de 2023, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2023, la Evaluación a la Gestión Financiera de la Sede Bogotá.

En este sentido, es importante mencionar que la ONCI realiza de manera periódica seguimientos y evaluaciones al Sistema de Control Interno Contable de la Universidad, de conformidad con las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN). Por tal motivo, esta evaluación se constituye en el principal insumo para la elaboración del Informe Anual del Control Interno Contable, el cual debe presentarse a la CGN en febrero de 2024.

De otro lado, resultado de la Auditoría Financiera realizada por la Contraloría General de la República (CGR) a la Universidad Nacional - vigencia 2022, se identificó un total de 6 hallazgos, de los cuales 1 tiene relación con un proyecto de extensión de la Sede Bogotá (Hallazgo 5: Contrato interadministrativo 96 de 2018, concurso de jueces – hallazgo con connotación fiscal), 2 tienen relación con el proceso contable (Hallazgo 1: Notas a los estados financieros 2022 y Hallazgo 2: Registro responsabilidades fiscales) y 3 relacionados con procesos contractuales, lo que afectó la opinión presupuestal (“con salvedades”) emitida por el ente de control externo; por tal motivo, se incluyó un objetivo específico en la presente evaluación, con el propósito de verificar la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la Universidad, especialmente los recursos del Plan de Acción 2022 – 2024.

De otro lado y previo a la realización de la guía de evaluación, se verificaron los siguientes aspectos: i) Acciones preventivas: No se han realizado acciones preventivas relacionadas con el tema a evaluar en la vigencia anterior en la Sede Bogotá ii) No se han recibido en la ONCI casos adicionales de la vigencia anterior y en la actual, relacionados con el tema objeto de evaluación, y iii) se evidenciaron en el Sistema de Quejas y Reclamos de la Universidad un total de 153 peticiones y quejas relacionadas con la implementación del Centro de Servicios Compartidos, en el periodo septiembre de 2022 a agosto de 2023.

El presente informe ejecutivo corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante comunicación N.1.011-1055-23, la Dirección Financiera y Administrativa (N.1.011-1056-23), la Oficina de Planeación y Estadística (N.1.011-1057-23) y la Oficina Jurídica (N.1.011-1064-



23), estas tres últimas dependencias de la Sede Bogotá. Vale anotar que en el informe final referencia 3 observaciones tipo II.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar los mecanismos de control asociados al proceso de Gestión Financiera de la Sede Bogotá, haciendo énfasis en los componentes contable y presupuestal, mediante la verificación de los lineamientos y directrices emitidos por la Contaduría General de la Nación, así como de las normas y procedimientos internos establecidos por la Universidad. Lo anterior, con el fin de establecer la razonabilidad de la información financiera generada, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes e identificar aspectos a mejorar en la institución.

3. ALCANCE

La evaluación se orientó a verificar los controles asociados al proceso de Gestión Financiera de la Sede Bogotá, en sus componentes contable y presupuestal. Para tal efecto, se tomaron como referencia las cifras contenidas en los estados financieros de la Sede con corte al 31 de agosto de 2023 (proceso contable) y los reportes de ejecución presupuestal al 30 de septiembre de 2023 (proceso presupuestal). El área evaluada principal fue la Dirección Financiera y Administrativa. Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente evaluación, se analizó información de la Oficina Jurídica y la Oficina de Planeación y Estadística, juntas dependencias de la Sede Bogotá.

La presente evaluación se realizó entre los meses de septiembre y noviembre de 2023, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de la Guía de evaluación.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Dirección Financiera y Administrativa y la Oficina de Planeación y Estadística, juntas dependencias de la Sede Bogotá, formularon las acciones de mejora que consideraron pertinentes, con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones Tipo II, las cuales están categorizadas con impacto medio; y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI, con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia:

Observación No. 01. Bajos niveles de ejecución presupuestal en proyectos de inversión del Plan de Acción 2022 – 2024 de la Sede Bogotá.

Criterio normativo: El Acuerdo 238 de 2017 del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se adopta el Régimen de Planeación y de Evaluación Permanente de Resultados de la Universidad Nacional de Colombia”, en el párrafo del artículo 30, consagra que: “El Plan de Acción de Sede debe



incluir el consolidado de las acciones y proyectos a ejecutar en el nivel central de sede y en las facultades”.

De la misma manera, el mencionado Acuerdo establece que el Sistema de Planeación se fundamenta en unos principios generales, como es el de eficiencia, el cual se encuentra regulado en el literal j. del artículo 7, indicando que: “Para el desarrollo de los lineamientos del Plan Global de Desarrollo y en cumplimiento del Plan de Acción Institucional, se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, teniendo en cuenta las capacidades institucionales”. (Subraya fuera del texto).

De otro lado la Resolución 355 de 2022 de Rectoría “ Por la cual se precisan los lineamientos generales de los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Acción Institucional de la Universidad Nacional de Colombia” contempla el Manual de Lineamientos para los proyectos de inversión que conforman el plan de acción institucional de la Universidad Nacional de Colombia U.MN.01.001.001, establece en el numeral 4 del plan de trabajo y el 4.2 monitoreo de control del proyecto, que como parte integral de la gestión de los riesgos de los proyectos se debe hacer la identificación, análisis, evaluación, el tratamiento y el monitoreo de los riesgos asociados por parte de la primera y segunda línea de defensa.

Situación evidenciada: En verificación realizada por la ONCI durante el desarrollo de la presente evaluación, con corte a junio de 2023, en términos consolidados se evidenció retraso en: i) la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión de la Sede, indicador que se ubicó en el 20.39% y en el 24.61% al 10 de octubre de 2023 y ii) en el avance técnico, correspondiente en promedio al 30.66%, ambos indicadores frente al porcentaje de tiempo transcurrido desde el inicio de los proyectos que se ubicó en promedio en el 36.01%, lo cual pone de manifiesto la presencia de riesgos de materialización de incumplimiento de actividades, metas y objetivos de los proyectos.

Al respecto, de acuerdo con el análisis realizado por la ONCI en la tabla No. 6 del informe de evaluación, de 42 proyectos del plan de acción 2022-2024 gestionados en la Sede Bogotá, a junio de 2023, 12 presentan riesgo alto y riesgo materializado de incumplimiento de actividades, metas y objetivos de los proyectos derivado de un bajo nivel de ejecución presupuestal y/o en el avance en el desarrollo de actividades, así: en 8 proyectos que equivalen al 19% se evidenció retraso presupuestal y/o en el avance en el desarrollo de actividades en relación con el tiempo transcurrido, que a la fecha evidencian alto riesgo de incumplimiento. Adicional a lo anterior, en 4 proyectos que corresponden al 10% se evidenció retraso presupuestal y/o en el avance en el desarrollo de actividades en relación con el tiempo transcurrido, observando a la fecha materialización de riesgo de incumplimiento de actividades, metas y objetivos de los proyectos.

De otro lado, en relación con la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión de la Sede, de acuerdo con los registros de los informes técnicos en el sistema PBUN, para la vigencia 2022 de \$30.087 millones apropiados se ejecutaron tan solo el 61,15%, es decir \$18.398 millones de pesos, y durante la vigencia 2023 con corte a junio de 2023, de una apropiación de \$73.798 millones de pesos solo se ha ejecutado el 37.72%, es decir \$27.837 millones de pesos.

En síntesis, para un total de \$201.522 millones de pesos apropiados en la Sede Bogotá para el desarrollo de los diferentes tipos de proyecto que conforman el Plan de Acción 2022-2024, con corte al 10 de octubre de 2023, se han ejecutado (compromisos) por \$49.600 millones de pesos, quedando pendiente por ejecutar \$151.922 millones de pesos. Los valores dejados de ejecutar reflejan ineficiencia en la ejecución presupuestal de gastos para ambas vigencias.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	1369-1: Establecer los controles tanto la OPE como los responsables de los proyectos de inversión que son los Directores.	El Plan de Contingencia presentados por los Directores de cada proyecto de inversión a que presentaron riesgo alto y materializado	Oficina de Planeación y Estadística - OPE	1/01/2024 28/02/2024
	1369-2: Establecer los controles tanto la OPE como los responsables de los proyectos de inversión que son los Directores.	Informe de seguimiento de ejecución presupuestal a febrero y agosto 2024 y febrero 2025 por parte de la OPE, presentado y aprobado por el Vicerrector de la Sede Bogotá.	Oficina de Planeación y Estadística - OPE	28/02/2024 28/02/2025

Observación No.2. Observación No. 02. Compromisos presupuestales de la vigencia 2022 con plazo de ejecución superior al primer trimestre de 2023.

Criterio normativo: El Acuerdo 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se adopta el régimen financiero de la Universidad Nacional de Colombia”, establece en el literal a del artículo 11, el principio de anualidad, el cual indica que:

“Corresponde a la asunción de compromisos dentro de la respectiva vigencia fiscal que inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción, salvo los recursos que ejecute la Universidad con cargo al presupuesto del sistema general de regalías”.

Igualmente, el acuerdo referenciado define en el artículo 27 que:

“Apropiaciones presupuestales. Son autorizaciones máximas de gastos incluidas en el presupuesto de la Universidad para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada vigencia estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contraacreditarse.”

En concordancia con lo anterior, el Acuerdo 208 de 2015 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se modifica el artículo 33 del Acuerdo 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario”, consagra en el artículo 1, lo siguiente:

“Reservas presupuestales. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 del presente régimen, la Universidad podrá constituir reservas presupuestales para cancelar los compromisos que les dieron origen, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales que no se ejecuten en la vigencia fiscal expirarán sin excepción, sin que se requiera acto administrativo que así lo declare.



Las reservas presupuestales se constituirán en los siguientes casos:

1. Cuando el plazo de ejecución del compromiso supere el 31 de diciembre y finalice a más tardar el primer trimestre de la siguiente vigencia. (...)” (Subrayado por fuera del texto original).

Situación evidenciada: En verificación realizada por la ONCI, se identificaron cinco (5) casos de reservas presupuestales de una muestra de 90 casos analizados, que correspondían a compromisos que inicialmente tenían como plazo de ejecución a más tardar el 31 de marzo de 2023. Sin embargo, dichos compromisos fueron objeto de prórrogas, las cuales superan el primer trimestre de 2023, límite establecido en el artículo 33 del Acuerdo 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 208 de 2015ación de la estrategia tendientes a la "Apuesta por el Sur" definido en el proyecto componente C7 y en el E2-P2.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	1370-1: Incluir en la circular de cierre de manera explícita los 4 casos por los cuales se pueden constituir reservas presupuestales al final de la vigencia, de acuerdo con la normativa interna y de manera particular, se precise que los compromisos objeto de las reservas presupuestales constituidas, no pueden superar el límite establecido en el Acuerdo 208 de 2015 CSU	Circular de Cierre emitida por la Dirección Financiera y Administrativa, dirigida a los ordenadores del gasto (segunda línea de defensa) y áreas de contratación	Dirección Financiera y Administrativa/ Sección de Presupuesto	01/10/2024 31/10/2024

Observación No. 3 debilidades en las recomendaciones por parte del Comité Financiero Operativo como control de segunda línea de defensa.

Criterio normativo: Son funciones de los Comités Financieros Operativos de la Universidad Nacional de Colombia, entre otras: “3. Revisar y evaluar el estado de la cartera”. Al respecto el artículo 1 de la Resolución 569 de 2015 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa establece que a estos cuerpos colegiados les corresponde realizar recomendaciones que se estimen conveniente con base en los análisis efectuados.”.

Al respecto el manual de lineamientos en el numeral 4.1.3 fase de alistamiento, literal c). menciona que “expedidas las citadas resoluciones (recursos), la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, las oficinas de planeación y estadísticas de las Sedes o quien haga sus veces según corresponda, registrarán la ficha administrativa con la información de la formulación del proyecto en el Sistema de Información Financiera – QUIPU”.

Situación evidenciada: De acuerdo con los registros del acta extraordinaria del Comité Financiero Operativo Sede Bogotá, realizado el 09 de agosto de 2023, se presentó en el orden del día el tema de Facturación y Cartera, en el cual se hizo un comparativo trimestral de la gestión por este concepto



desde diciembre de 2021, evidenciando que “el nivel de cartera está a un 41% de los ingresos por servicios a junio de 2023 y a un 12% de los ingresos de la Sede”, sin que se evidenciaran recomendaciones por parte de los miembros de este cuerpo colegiado, tendientes a mejorar la gestión de cartera o a generar alertas con el fin de realizar seguimiento y evaluación hasta lograr niveles apropiados, en cumplimiento de su rol de segunda línea de defensa.

Al respecto, de acuerdo con el análisis realizado por la ONCI, comparativamente entre junio de 2022 y junio de 2023 se han presentado las siguientes variaciones en las edades de la cartera, así:

- Incremento en 2.90 puntos porcentuales comparativos de cartera en etapa persuasiva (entre 31 y 90 días), pasando de un 1.31% a un 4.21%.
- Incremento significativo de 12.55 puntos porcentuales en la cartera en etapa coactiva, entre 91 días y 1800 días, pasando de 7.90% a 20.44%.
- Incremento de la cartera incobrable, mayor a 1800 días, pasando de 2.64% en junio de 2022 a 4% a junio de 2023, lo cual evidencia una variación de 1.36 puntos porcentuales.

En términos consolidados, comparando los meses de agosto de 2022 (previo a la entrada en operación del Centro de Servicios Compartidos) y agosto de 2023, el porcentaje de cartera en relación con el valor de los ingresos por venta de servicios educativos ha incrementado del 11% a 23% pese a que desde el mes de marzo de 2023 se observan esfuerzos para disminuir este porcentaje por parte de esta dependencia.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	1371-1: Elaborar una estructura de acta para el comité financiero la cual contenga agenda, asuntos tratados, soportes documentales, recomendaciones del comité, la cual se deberá aplicar a partir del primer comité financiero de la vigencia 2024	Aplicación del Acta pre-forma para el comité financiero de La Sede Bogotá, debidamente firmada	Dirección Financiera y Administrativa/ División Financiera	1/01/2024 30/03/2024

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos propuestos.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Como control de primera línea de defensa se evaluó la Aplicación de lineamientos definidos en el reglamento interno de cartera, asociado al riesgo definido por el proceso Gestión Financiera “Información financiera identificada, registrada y validada sin la calidad requerida”. Al respecto este primer control es ubicado en una escala de evaluación de efectividad alta con un 84%.



El segundo control de primera línea de defensa evaluado fue el seguimiento semestral a las disponibilidades, compromisos, reservas presupuestales, relacionado con el riesgo definido por la ONCI para el desarrollo de la presente evaluación “Compromisos presupuestales que superan el plazo de ejecución establecido en el Acuerdo 208 de 2015 (primer trimestre de la siguiente vigencia)”, presentando un nivel de efectividad media ubicándose en 62% sobre una escala de 100%.

Como control segunda línea de defensa se evaluó el seguimiento realizado por la Oficina de Planeación Sede Bogotá a la ejecución presupuestal por parte de los proyectos de inversión, asociado al riesgo definido por la ONCI para el desarrollo de la presente evaluación “Incumplimiento de las actividades, metas y objetivos formulados en los proyectos del Plan de Acción 2022 - 2024 de la Sede Bogotá”. Del análisis realizado por la ONCI este control se ubicó en una escala media con un 62% en una escala de 100%.

El segundo control de segunda línea de defensa evaluado fue el cumplimiento de las funciones definidas por la Resolución 569 de 2015 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, en relación con el análisis de los procesos financieros, relacionado con el riesgo definido por la ONCI para el desarrollo de la presente evaluación “Posibilidad de presentarse pérdida de cartera”. Al respecto este control se ubicó en una escala media con un 76% de efectividad.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

De acuerdo con las observaciones referidas en el presente informe de evaluación, la zona de riesgo general se ubicó en Zona de Riesgo media (50,00%), dado que se identificaron 3 observaciones Tipo II.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos, ni notificación a otras instancias de control.

9. CONCLUSIONES

• Conclusiones relacionadas con los mecanismos de control asociados a la formulación e implementación de los planes de mejoramiento individuales y colectivos.

- Durante los dos últimos periodos de análisis, 2022-2 y 2023-1, los resultados en la encuesta de percepción estudiantil para la Sede Medellín, fueron superiores a los datos generales de la Universidad. En este sentido para los periodos antes referidos, el resultado general de la Universidad se ubicó en 4.20 y 4.19 respectivamente, frente a 4.22 y 4.27 obtenidos en la sede Medellín.
- Para la totalidad de periodos tomados como contexto (2021-1 a 2023-1), el resultado general de la encuesta de percepción estudiantil en las Facultades de Arquitectura y Ciencias Agrarias de la Sede Medellín fue superior a 4.0, ubicándose en promedio en 4.35 y 4.54 respectivamente, lo que permite evidenciar una significativa valoración por parte de los estudiantes hacia los docentes de las diferentes escuelas y departamentos.



- En una escala de 1 a 5, la mayoría de los casos, es decir, el 82% para el primer semestre de 2022 y el 78% para el segundo semestre de 2022, los docentes de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín, presentaron resultados de calificación en la encuesta de percepción estudiantil superiores a 4.0. Asimismo, no se identificó ningún docente de planta con promedio de calificación inferior a 3.0 para la vigencia 2022.
- Para el caso de la Facultad de Ciencias Agrarias, los resultados en la encuesta de percepción estudiantil se ubicaron en un 92% por encima de 4.0 durante el periodo 2022-1 y 94% para 2022-2. Igualmente, no se identificó ningún docente de planta con promedio de calificación inferior a 3.0 para la vigencia 2022 y por lo tanto, no fue necesaria la formulación de planes de mejoramiento individuales.
- Aunque la normativa interna no contempla la obligatoriedad en el diligenciamiento de la encuesta de percepción estudiantil por parte de los estudiantes, se observó para los periodos evaluados una adecuada participación en el diligenciamiento de la misma, así: Facultad de Arquitectura 2022-1 (95.88%) y 2022-2 (98.57%) y Facultad de Ciencias Agrarias 2022-1 (95.45%) y 2022-2 (98.16%), lo cual hace que sea significativamente representativa.
- En ambas facultades se evidenciaron docentes de planta con resultados en la encuesta de percepción estudiantil entre 3.0 y 3.5 para los periodos 2021-1 a 2023-1, sobre los cuales no se observó una tendencia a la mejora en las calificaciones obtenidas, ni la suscripción de planes de mejoramiento individuales. Por tal motivo, fue necesario recomendar oportunidades de mejora para cada facultad, con el propósito de formular planes de mejoramiento individuales para potenciar el desempeño de los docentes.
- En relación con los docentes ocasionales, se identificó que los resultados de la encuesta de percepción estudiantil constituyen un factor decisivo de la renovación contractual en ambas facultades.

Conclusiones relacionadas con la efectividad de los controles definidos por la primera línea de defensa (Directores de las Unidades Académicas Básicas), así como por la segunda línea de defensa (Consejos de Facultad).

Ver numeral 6.

Conclusión relacionada la zona de riesgo general sobre los mecanismos de control y seguimiento a la formulación e implementación de planes de mejoramiento derivados de los resultados de la encuesta de percepción estudiantil.

Ver numeral 7

Finalmente, la ONCI resalta la oportunidad y organización de la información suministrada por las facultades de Arquitectura y Ciencias Agrarias de la Sede Medellín. Así como la disponibilidad para atender los distintos requerimientos formulados por la ONCI en desarrollo del proceso auditor. En este sentido, los distintos aspectos verificados en la evaluación, fueron atendidos de manera satisfactoria.



INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Sugey Luz Caicedo Lamprea, Asesora ONCI.

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI